

H

La Concordia, previene q<sup>e</sup> se saquen las Polizas para remitir a S. E.  
una por una, y sin leerse, pero esto no puede ser, a vista de las repetidas pro-  
visiones de la R.<sup>l</sup> Chancilleria de Granada, cuyo Regio. Tribunal. ha dado la non-  
a lo que debe hazerse para la remision de Polizas, q<sup>e</sup> es, ir las sacando de  
Cantazillo, una, por una: Si todas las que se necesitan, salieren sin  
tacha, ni tachada, está de este modo hecho y concluido el acto con formalidad,  
sacando en otros terminos, q<sup>e</sup> pudiera ser, reparando primero el Cantazi-  
llo todo aquello que tengan tacha, trae el inconveniente de que muchos de los  
que hay dentro, por Padres, hijos, y hermanos, tienen no tacha absoluta, y  
respectiva, es decir, saliendo uno, ya no quedan salir los demas, todos  
deben jugar suerte igualmente, y no se puede elegir uno de ellos, con pre-  
ferencia a los demas: deben sacarse primero, sin separar cedula alguna,  
si saliese entre ellos alguna con tacha, se separa, y se saca otra, asta q<sup>e</sup>  
de con otra q<sup>e</sup> no la tenga. Asi lo practico el Receptor D.<sup>o</sup> Josef Ma-  
ria Mexar, por metodo q<sup>e</sup> la R.<sup>l</sup> Chancilleria estampó en la Provision  
de comercio al mismo, la que requiero q<sup>e</sup> el Excmo. & Ayuntamiento traigan  
al mismo, para q<sup>e</sup> arreglandose a ella, se practique el acto con  
formalidad q<sup>e</sup> se debe: Este es mi voto y parecer, por el que requiero  
quando y se asienda en toda forma, y el Excmo. & Cav.<sup>do</sup> me libere de  
cualquier de el mismo, y el modo y forma con que se practique este acto.  
Los Sres. Capitulares fueren de voto contrario.

Agustin Lerezo